



123-D-14

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

Corrientes,

02 OCT 2014

6187

ORDENANZA N°

VISTO:

El Expediente N° 566-C-14 del Departamento Ejecutivo Municipal y 123-D-14 del Honorable Concejo Deliberante, la Ley Provincial N° 6198 del 09 de Mayo de 2013 y el Decreto N° 890 del 15 de Mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO

Que, por la Ley Provincial N° 6198/13 se crea el Régimen Especial del Beneficio del Ingreso a la Administración Pública de la Provincia, Entes Autárquicos y Descentralizados, de los hijos/as de Ex Combatientes en Malvinas de la Provincia de Corrientes, que hayan cesado en sus empleos públicos por fallecimiento, por razones de salud física, psíquicas o psicológicas derivadas de su participación en el conflicto bélico o hubieran optado por acogerse a los beneficios de la Ley N° 5507/03 y su modificatoria Ley N° 5782/07, quienes ocuparán el cargo mínimo escalafonario según la ley vigente.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, aconseja la adhesión de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Ley N° 6198/13.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la sanción de la presente en virtud de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1: ADHERIR a los términos de la Ley Provincial N° 6198 de 09 del Mayo de 2013 a fin de implementarla en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, atento a las razones expuestas en los considerandos.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria a cargo de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Leticia M. Caminos
PRO-SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Lic. ATALINA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION
DE LA CALIDAD

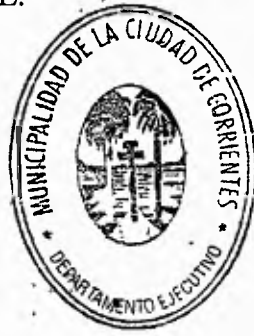
R-9000-6136

AR DE CORRIEN
ESPACHO
HORA
1730

VISTO: LA ORDENANZA N° 6187 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 02-10-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2749 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-10-2014.

POR LO TANTO: CÚMPLASE:



Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

2-4-14
ORDENA

VISTO

CONSID

Presupues

normal fu
aseguranc
prudencia

2014, aut
Seisciento
ingresos
Seisciento

en atenci
6019.

el cumpli
el presup

inciso 3º
este Cuen

POR EL

ART.-1º:

VEN ASES
2754/15
RECIBO RECIBO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
ENTRADAS	FECHA	HORA
	06 OCT. 2014	14:30
SALIDAS		

